Bucaramanga

Señor
ANÓNIMO
Bucaramanga– Santander

CDMB_14759
21/08/2025

Señora
MARIA CAMILA CASTRO MARTÍNEZ
Secretaría Administrativa
Alcaldía de Bucaramanga
Correo electrónico: contactenos@bucaramanga.gov.co
Bucaramanga – Santander

Señores
SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE DE BUCARAMANGA
Alcaldía de Bucaramanga
Correo electrónico: secretariasaludyambiente@bucaramanga.gov.co
Bucaramanga – Santander

Señores
INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA
Alcaldía de Bucaramanga
Correo electrónico: contactenos@bucaramanga.gov.co
Bucaramanga – Santander

Asunto: Respuesta al radicado de entrada CDMB No.9310 de 2025
PQRSD No. 1-SA-202505-00105845

Cordial saludo;

En atención al radicado del asunto, mediante el cual la Oficina de Gestión de Servicio al Ciudadano de la Alcaldía de Bucaramanga remitió por competencia denuncia anónima en la cual reportan: "(…) queja contra vecino el cual instaló un galpón de gallinas, que está generando malos olores, hay aparición de moscas y roedores(…)", así mismo "El realizó y es preocupante ya que con el excremento de los animales, la comida y el desorden se están tapando esas canales", nos permitimos informar que personal adscrito al Grupo élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA y Coordinación de Seguimiento para la Sostenibilidad – GSS, de la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA, de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, practicó visita técnica de inspección ocular el día 06 de junio de 2025 en el barrio Granjas bajas de Provenza d, en las el municipio de Bucaramanga en las coordenadas N: 7°4'50.24532" y E: -73°7'3.22176",en donde se evidenció lo siguiente:

- Se llegó a la vivienda ubicada en la Carrera 21 A No. 112-80 piso 2 donde reside la señora Ana Rosa Santamaría Contreras y 03 integrantes más de su familia, en donde al ingresar se observó que la residencia tiene en la parte trasera junto a la zona del lavadero, una escalera metálica instalada para acceder al exterior de la parte alta, en donde se construyó una pantalla de contención en concreto lanzado, obra que cuenta con un canal perimetral para recolección de aguas de escorrentía superficial, las cuales caen a un disipador escalonado y finalmente a una alcantarilla.

- En el área de la obra, en una pequeña terraza que quedó por la obra, se encontraron varios galpones pequeños construidos en diversos materiales como ladrillo, madera, malla, tejas de zinc y polisombra negra. Al indagar a la señora Ana Rosa sobre la cantidad de aves que tiene en ese lugar actualmente, refiere que posee aproximadamente 20 animales entre los cuales se encuentran pollos de engorde, gallinas ponedoras, codornices y pollos pequeños; así mismo se observó la presencia de algunas plantas sembradas en el suelo de esa terraza y otras en materas.

- En el lugar se observan algunas heces fecales de los animales y moscas en poca cantidad, los canales se encuentran libres de acúmulos de residuos provenientes de las actividades de tenencia de animales y por disposición de residuos sólidos, por lo cual se indaga a la señora Ana Rosa sobre el manejo que le da a las heces de las aves y ante esto ella manifiesta que continuamente realiza el lavado del área y los canales para evitar contaminación y que ella tiene instalado esos galpones desde hace más de 04 años y hasta el momento nadie se había quejado de olores o de moscas porque siempre trata de tener limpio.

- La señora Ana Rosa también expresa que se ve obligada a realizar esta actividad ya que a su cargo y cuidado se encuentra su madre, quien tiene casi 80 años y es ciega, por lo cual no puede salir a laborar en otra actividad, ya que no puede dejar a su mamá sola y por ende la cría y venta de pollos y huevos es el sustento de su familia.

A continuación, se presenta registro fotográfico capturado al momento de las inspecciones oculares:

Fotografía 1. Vivienda ubicada en la Carrera 21 A No. 112-80 piso 2

Fotografía 2. Escalera hacia parte externa de la vivienda donde se encuentran los galpones

Fotografía 3. Galpón construido en parte trasera de la vivienda

Fotografía 4. Galpón construido en parte trasera de la vivienda

Fotografía 5. Galpón construido en parte trasera de la vivienda

Fotografía 6. Galpón construido en parte trasera de la vivienda

Fotografía 7. Plantas en parte trasera de la vivienda

Fotografía 8. Área de la obra con ocupación con los galpones

Fotografía 9. Canales para manejo de las aguas de escorrentía de la obra detrás de la casa

Fotografía 10. Canales para manejo de las aguas de escorrentía de la obra detrás de la casa

Fotografía 11. Disipador y alcantarilla para manejo de las aguas de escorrentía de la obra detrás de la casa

Fotografía 12. Viviendas ubicadas en la parte alta donde se encuentran los galpones

En relación con las coordenadas tomadas en campo, se realizó consulta con la Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio – SOPIT de la CDMB, donde se revisó la cartografía de la Entidad y se determinó que la vivienda denunciada se encuentra ubicada en el predio identificado con cédula catastral No. 01-04-0773-0032-000.

De igual manera, se verificó que según la Zonificación Ambiental POMCA Alto Lebrija, el predio se encuentra en zona de áreas urbanas, municipales y distritales en su 100%.

Frente a la situación encontrada y descrita anteriormente y teniendo en cuenta que la zona de la afectación se encuentra en zona urbana, nos permitimos remitir el presente documento a la Oficina Asesora de Planeación de la Alcaldía del Municipio de Piedecuesta para poner en conocimiento la situación encontrada y solicitarles que realicen la revisión de el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bucaramanga para establecer las regulaciones específicas sobre el uso del suelo que prohíbe o restringe la actividad agropecuaria en zonas residenciales y ponerlas en conocimiento de la residente de la vivienda ubicada en la Carrera 21 A No. 112-80 piso 2 del barrio Granjas Bajas de Provenza de Bucaramanga.

Asimismo, el caso se pone en conocimiento de la Inspección de Policía Urbana del municipio de Bucaramanga, ya que las inspecciones de policía son las encargadas de resolver conflictos de convivencia entre ciudadanos, funciones reguladas por el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), para este caso en particular, los artículos relacionados con la tenencia de animales y la convivencia en el espacio público y privado y si bien, la tenencia de animales de producción como gallinas no está explícitamente prohibida en todos los casos, la ley se enfoca en las afectaciones a la convivencia que puedan generar, tales como el ruido generado por las aves que pueden considerarse una perturbación a la tranquilidad y problemas de salubridad e higiene por generación de malos olores, proliferación de plagas (roedores, moscas) y acumulación de desechos, afectando la salud pública.

Del mismo modo se remite copia del presente informe a la oficina de Secretaría de Salud y Ambiente de Bucaramanga, ya que esta es la entidad encargada de la inspección, vigilancia y control sanitario en el municipio en áreas urbanas y el predio en mención se encuentra dentro de zonas de uso urbano y municipal y al tratarse de temas relacionados con un riesgo para la salud pública por los malos olores, la proliferación de plagas y la acumulación de desechos que puede generar la tenencia de galpones en lugares residenciales, regido actuar bajo la Ley 9 de 1979 - Código Sanitario Nacional, la cual establece una serie de medidas y regulaciones destinadas a preservar, restaurar y mejorar las condiciones sanitarias para la salud humana como:

- **Título I, Artículo 1°:** "las normas generales que servirán de base a las disposiciones y reglamentaciones necesarias para preservar, restaurar y mejorar las condiciones sanitarias en lo que se relaciona a la salud humana". El parágrafo de este artículo define las "condiciones sanitarias del Ambiente" como "las necesarias para asegurar el bienestar y la salud humana".

- **Título IV, Artículos 23 y siguientes**: Trata sobre el saneamiento de edificaciones. Si bien se enfoca en las viviendas, sus principios son aplicables a cualquier edificación o construcción que pueda afectar la salubridad, incluyendo la disposición de basuras, manejo de aguas servidas y control de plagas.

De antemano, agradecemos su compromiso con el cuidado y preservación del medio

ambiente y esperamos haber dado respuesta a su requerimiento.”

Cualquier inquietud con gusto será atendida en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA a través del correo electrónico info@cdmb.gov.co.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA través del correo electrónico **info@cdmb.gov.co** y agradecemos su compromiso con el cuidado del medio ambiente.

Atentamente,

CARLOS EDUARDO BONCES ZAFRA
Subdirector de Evaluación y Control Ambiental

Proyectó	Sandra Patricia Galvis Pacheco	Ingeniera Ambiental Contratista SEYCA – GEA	
Revisó	Diego Enrique Vargas Vega	Coordinador Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA	
Oficina Responsable	Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA		